

*[Handwritten scribbles in red ink]*

  
**RECIBIDO**  
**conalep**

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
Secretaría de Administración  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

\* 10 SEP 2018

10 SEP 2018

*12:31/ks Duellas*

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RECIBIDO**

Metepac, Estado de México, 31 de agosto de 2018.

Ref: DCAJ/1732/2018.

Asunto: Se solicita publicación de Gaceta Oficial.

**ING. NABOR CESAR GONZÁLEZ GUERRERO.**  
**DIRECTOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL**  
**TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento al “Programa de Regularización y transferencia de inmuebles de CONALEP”, y con la finalidad de dar seguimiento a las gestiones para transferir la Extensión Educativa “Buena Vista de Cuellar”, con domicilio en: El camposanto, Cabecera Municipal de Buenavista de Cuellar, Guerrero, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

Sobre el particular, le informo que por Decreto Expropiatorio del ejecutivo local a favor del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuellar se destinó dicho inmueble al CONALEP, de fecha 25 de abril de 1991 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 3 de mayo de 1991, publicación de la que se anexa copia fotostática para mayor referencia, y que se encuentra en la página electrónica del Periódico Oficial del Estado de Guerrero con los siguientes datos:

**“NÚMERO DE PERIÓDICO: 37**

Publicado en mayo 3, 1991

En la Categoría: DECRETOS DE EXPROPIACION

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SE DECRETA LA EXPROPIACION DEL PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "EL CAMPOSANTO", EN LA POBLACION DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GUERRERO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PLANTEL CONALEP. (1/2).”

  
conalep  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
10 SEP 2018  
*12:23*  
*Carlos*

Documento que es necesario para continuar los trámites de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por lo que solicito sea tan amable de apoyarnos en la obtención de una copia certificada o ejemplar publicado en original con cargo a nuestra costa y en su momento sea remitido a esta Corporativa para concluir las gestiones señaladas.



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"Orgullosamente, CONALEP"

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General  
M. en C. A. Aida Margarita Menéz Escobar- Secretaria de Administración.

IHSS/Gaig/ara

*Handwritten signature in blue ink at the top left corner.*



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec, Estado de México a 31 de agosto de 2018

Ref: DCAJ/1731/2018

Asunto: Transferencia de  
Plantel CONALEP San José Iturbide

PROFR. ALBERTO DE LA LUZ SOCORRO DIOSDADO.  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En seguimiento al “Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP”, específicamente el Plantel CONALEP “San José Iturbide”, con domicilio en Camino Hacienda a los Remedios S/N, San José Iturbide, Guanajuato del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios y en el que se brinda el Servicio de Educación Profesional Técnica en esa localidad.

Solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones al personal a su cargo, con la finalidad de brindarnos informes a esta Corporativa si el inmueble cuenta con documentación legal que acredite su propiedad y/o posesión a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, en caso afirmativo, remita una copia certificada por Notario Público, lo anterior para proceder a la baja dicho inmueble del Registro Público de la Propiedad Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN).

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente  
“Orgullosamente CONALEP”

*Handwritten signature of Iván Hernán Sierra Santos in black ink.*

MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**RECIBIDO**  
12:31 hs  
\* 10 SEP 2018  
  
SECRETARIA GENERAL

  
conalep  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
10 SEP 2018  
12:23  
RECIBIDO  
*Handwritten signature 'Carlos' in black ink.*

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p. Lic. Elia Gaytan Alcaraz.- Director del Plantel CONALEP San José Iturbide  
IHSS/Gaig/ara

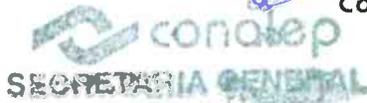
conal p  
Secretaría de Administración  
10 SEP 2018  
*Handwritten signature 'Diaz' in blue ink.*  
**RECIBIDO**





RECIBIDO

10 SEP 2018



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec, Estado de México a 31 de agosto de 2018

Ref: DCAJ/1730/2018

Asunto: Transferencia de  
Plantel CONALEP Salvatierra.

PROFR. DARIO JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP SALVATIERRA.  
DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Me refiero al “Programa de Regularización y Transferencia de inmuebles de CONALEP”, con la finalidad de dar seguimiento para concluir la transferencia del Plantel CONALEP “Salvatierra”, ubicado en la Carretera Yuriria Salvatierra 7.5, Ejido de Sn. Pedro de los Naranjos, Municipio de Salvatierra, Estado de Guanajuato, en términos del “Convenio de Coordinación para la Transferencia de los Servicios de Educación Profesional Técnica”, suscrito entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 14 de diciembre de 1998.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con la finalidad de continuar los trámites de Regularización y Transferencia del inmueble en comento, CONALEP está en la mejor disposición de coadyuvar para concluir la transferencia a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, por lo que le solicito sea tan amable concertar una reunión de trabajo con el Comisariado Ejidal de Salvatierra, a fin de promover se autorice por parte del referido ejido en asamblea Ejidal la transferencia del inmueble en comento, asimismo, se pone a su disposición el correo araguado@conalep.edu.mx y el teléfono 01 555 4803766 ext. 2062, para recibir cualquier notificación, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de CONALEP.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE  
“Orgullosamente CONALEP”

MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
Profr. Alberto de la Luz Socorro Diosdado.- Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.

IHSS/Gaig/ara

conalep  
Secretaría de Administración  
10 SEP 2018  
RECIBIDO  
D. N. A. S. 12-35







Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec, Estado de México a 31 de agosto de 2018.  
Ref: DCAJ/1728/2018.  
Exp: 2c/Inmuebles Pendientes de Regularizar: Playas de Catazajá/2018

DR. MARIANO G. ROSALES ZUART  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Me refiero a la situación jurídica del inmueble que ocupa el Plantel CONALEP Playas de Catazajá, que se ubica en: Carretera Catazajá Palenque Km. 4, Catazajá, Estado Chiapas el cual se encuentra dentro de la poligonal del ejido Catazajá.

Sobre el particular, cabe mencionar que el CONALEP detentó en posesión dicho inmueble por donación por acta del comisariado ejidal de Catazajá de fecha 17 de junio de 1983, operando hasta el año 2006 en que fue cerrado por falta de matrícula, que a la fecha continua en los activos del CONALEP y esta inventariado ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) como inmueble federal.

Es menester, comentar que dicho inmueble fue entregado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas para la operación de una preparatoria a través del Convenio General de Colaboración, suscrito el 26 de junio de 2009, por diversas instituciones educativas y municipales.

En ese sentido, se tiene conocimiento de que se celebró una asamblea del Comisariado Ejidal de Catazajá en la que se determinó la asignación del inmueble en comento a favor de la Universidad Autónoma de Chiapas, por lo que respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que nos sea remitida copia certificada por fedatario público de dicho instrumento, con la finalidad de darlo de baja ante el INDAABIN.

Sin otro particular le envió un cordial saludo

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Stamp: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
10 SEP 2018  
Handwritten: *Duaxion 12:34*  
**RECIBIDO**  
Stamp: **SECRETARÍA GENERAL**  
10 SEP 2018  
Handwritten: *12:31 hrs*  
**RECIBIDO**  
Stamp: **CONALEP**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
10 SEP 2018  
12:23  
Handwritten: *Carlos*



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Lic. Eduardo Campos Martínez . Secretaria de Educación del Estado de Chiapas.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aída Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.

IHSS/Gaig/ara

*avuse*  
**conalep**

RECIBIDO  
\* 04 SEP 2018 13:27hs  
**conalep**  
SECRETARIA GENERAL  
**conalep**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
04 SEP 2018  
13:26  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL  
*Carlos*

Secretaría de Administración  
04 SEP 2018  
**RECIBIDO**  
Nombre: *Nereida* Hora: *13:29*

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Metepec Estado de México a 31 de agosto de 2018  
Ref.:DCAJ/1733/2018  
Asunto: Se solicita Acuerdo de Cabildo  
Exp: 05.2/102/" Inmuebles Regularizados: Ecatepec II,  
Cd. Azteca, Valle de Aragón. /200 SRI.

**LIC. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me dirijo a Usted respetuosamente, para exponerle que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, tiene implementado el "Programa de Regularización y transferencia de inmuebles de CONALEP", y que esta Institución Educativa viene realizando diversas gestiones ante ese H. Ayuntamiento para regularizar los inmuebles que ocupan los planteles CONALEP ubicados en este Municipio y que se detallan:

- 1.- Ecatepec II, con domicilio en: Av. Manuel Ávila Camacho S/n esquina Alhóndiga de Granaditas, Col. México Independiente, C.P. 55245, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- 2.- Ciudad Azteca, con domicilio en: Avenida 10, Boulevard Tonatiuh y Fuego Nuevo, Fraccionamiento Ciudad Azteca, C.P. 55120, Ecatepec, Estado de México,
- 3.- Valle de Aragón, con domicilio en: Prolongación Lic. Miguel Alemán Valdez, Colonia el Chamizal, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55270

Mismos que fueron ratificados en donación a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" en Sesión de Cabildo número 31 de ese H. Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2008, sin embargo, con motivo del proceso de federalización del Sistema CONALEP el cual se sustenta en:

1. Convenio de Coordinación para la transferencia de los Servicios de Educación Profesional Técnica, suscrito por el CONALEP, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal, de fecha 17 de agosto de 1998.
2. Decreto del Ejecutivo Local de fecha 25 de noviembre de 1998, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

*Recibido Justo Parado 10*  
*04 Sep 18*



Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Que actualmente, el referido colegio estatal opera los Servicios de Educación Profesional Técnica en el Estado de México, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

Solicito atentamente, se considere incluir en la lista de asuntos a tratar en la orden del día de próxima sesión del H. Cabildo Municipal, para que sea autorizada la reasignación en donación de los referidos inmuebles a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al referido proceso de federalización.

Sin otro particular por el momento, le agradezco de antemano la atención que se sirva darle al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Orgullosamente, CONALEP"

MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
Lic. Indalecio Ríos Velásquez. Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos.  
Mtro. Enrique Mendoza Velázquez.- Director del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.  
Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General  
M. en C. A. Aida Margarita Menéz Escobar- Secretaria de Administración.  
IHSS/Gaig/ara



28 AGO 2018

Unidad Administrativa  
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

12:00 horas

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

*[Handwritten signature]*  
**conalep**

**RECIBIDO**

*[Handwritten signature]*

28 AGO 2018

11:54

**SECRETARIA GENERAL**



*[Handwritten signature]*  
José Antonio

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica

Metepec, Edo. de México, a 23 de agosto de 2018.

Ref: DCAJ/1703/2018.

Asunto: Plantel CONALEP Cuernavaca .

Exp.:2C.2/INMUEBLES PENDIENTES

DE REGULARIZAR: CUERNAVACA/12-2018.

*[Handwritten signature]*  
Secretaria de Administración

C. JOAQUÍN HERRERA CAPISTRÁN  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE CHIPITLÁN,  
ESTADO DE MORELOS.

28 AGO 2018  
*[Handwritten signature]*  
**RECIBIDO**

En seguimiento al “Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP”, específicamente el Plantel CONALEP Cuernavaca, ubicado en Km. 94 Carretera México-Acapulco Col. Chipitlán C.P. 62010 Cuernavaca, Morelos del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios y en el que se brinda el Servicio de Educación Profesional Técnica en esa localidad.

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la transferencia de los Derechos posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ...”*





Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

En concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos publicado el 15 de febrero de 1999.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente,  
"Orgullosamente CONALEP".

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Mtra. Beatriz Ramírez Velázquez. Secretaria de Educación del estado de Morelos.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
Lic. Claudia Rico Sánchez. - Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.  
IHSS/Gaig/ara/



28 AGO 2018

17:00 hrs

Asesoría Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Unidad Administrativa  
Coordinación de Asistencia Jurídica

Metepec, Edo. de México, a 23 de agosto de 2018.

Ref: DCAJ/1704/2018.

Asunto: Plantel CONALEP Cuautla.

Exp.: 2C.2/INMUEBLES PENDIENTES

DE REGULARIZAR: CUAUTLA/-2018.

Secretaría de Asesoría Jurídica

RECIBIDO

Sorge

\* 28 AGO 2018 \*

11:54

José Antonio

SECRETARIA GENERAL

C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO  
EJIDAL DE EUSEBIO JAUREGUI.  
ESTADO DE MORELOS.

28 AGO 2018  
11:50  
RECIBIDO

En seguimiento al “Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP”, específicamente el Plantel CONALEP Cuautla, con domicilio en Priv. Lázaro Cárdenas No. 4-C Col. Eusebio Jáuregui C.P. 62749 Cuautla, Morelos, del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios y en el que se brinda el Servicio de Educación Profesional Técnica en esa localidad.

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la transferencia de los Derechos posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ...”*





Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

En concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos publicado el 15 de febrero de 1999.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente.

“Orgullosamente CONALEP”.

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Mtra. Beatriz Ramírez Velázquez. Secretaria de Educación del estado de Morelos.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p. Lic. Claudia Rico Sánchez. - Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.

IHSS/ARA  


*Quinceo*

**conalep**  
**RECIBIDO**  
\* 28 AGO 2018 \*  
11:54  
**SECRETARIA GENERAL**

**conalep**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
28 AGO 2018  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
**José Antonio**

28 AGO 2018  
12:00 horas  
Unidad Administrativa  
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

Metepec, Edo. de México, a 21 de agosto de 2018.  
Ref: DCAJ/1705/2018.  
Asunto: Plantel CONALEP Morelia II.  
Exp.: 2C.2/INMUEBLES PENDIENTES  
DE REGULARIZAR: Morelia II/12-2018.

C. JESÚS MARTÍNEZ TAPIA.  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE QUINCEO,  
ESTADO DE MICHOACÁN.

En seguimiento al Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP, específicamente el Plantel CONALEP Morelia II, con domicilio en Calle: Capitán Pablo Rivas sin número, (antes Avenida CONALEP n. 800), Colonia Jardines de Guadalupe, Morelia, Estado de Michoacán, del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios.

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la autorización transferencia de los Derechos Posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ...”* Secretaría de Administración

**conalep**  
28 AGO 2018  
11:50  
**RECIBIDO**  
**41**



Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

Lo anterior, en concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Michoacán y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán de fecha 9 de octubre de 1998.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente.

“Orgullosamente CONALEP”.

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. **Jorge Alejandro Neyra González**.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Mtro. **Alberto Frutis Solís**.- Secretario de Educación del Estado de Michoacán.  
C.c.p.- Lic. **José Francisco Salazar García**.- Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.  
C.c.p.-Dr. **Jorge Galileo Castillo Vaquera**.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. **Aida Margarita Ménez Escobar**. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p. Lic. **Luz María del Rosario Pinta**.- Dirección de Enlace Jurídico Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.  
Ing. **Benjamín Hernández Luna**.- Director del Plantel Conalep Morelia II-  
IHSS/Gaig/arn

*[Handwritten signature]*



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

28 AGO 2018  
11:54  
RECIBIDO  
José Antonio  
Unidad Administrativa Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Coordinación de Asistencia Jurídica

Metepec, Edo. de México, a 21 de agosto de 2018.

Ref: DCAJ/1706/2018.

Asunto: Plantel CONALEP Apatzingán.

Exp.: 2C.2/INMUEBLES PENDIENTES

DE REGULARIZAR: Apatzingán/4-2018.

DR. MARIO CHÁVEZ MENDOZA.  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE APATZINGÁN,  
ESTADO DE MICHOACÁN.

En seguimiento al “Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP”, específicamente el Plantel CONALEP Apatzingán, con domicilio en Calle: Lic. Francisco Primo de Verdad S/N Col. Miguel Hidalgo y Costilla n C.P. 60670 Apatzingán, Estado de Michoacán, del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la transferencia de los Derechos posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de poseionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ...”*

En concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Michoacán y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue





creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán el 9 de octubre de 1998.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente.

“Orgullosamente CONALEP”.

MTRO. IVAN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Mtro. Alberto Frutis Solís.- Secretario de Educación del Estado de Michoacán.  
C.c.p.- Lic. José Francisco Salazar García.- Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p.Lic. Luz María del Rosario Pinta.- Dirección de Enlace Jurídico Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.  
C.c.p.Ing. Érica Gámez Martínez.- Director del Plantel Conalep Apatzingán.  
IHSS/Gaig/axd

RECIBIDO

28 AGO 2018

11:53 A

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



28 AGO 2018  
DUAQUE 1150  
RECIBIDO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Coordinación de Asistencia Jurídica

Metepac, Edo. de México, a 23 de agosto de 2018.

Ref: DCAJ/1707/2018.

Asunto: Plantel CONALEP JUAN JOSE RÍOS .

Exp.: 2C.2/INMUEBLES PENDIENTES

DE REGULARIZAR: JUAN JOSE RÍOS/2018.

C. LEOBARDO CARRASCO SOTO  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO  
EJIDAL DE LAS VACAS EN JUAN JOSE RÍOS.

En seguimiento al "Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP", específicamente el Plantel CONALEP Juan José Ríos, con domicilio en Carretera Internacional Km. 1609 C.P. 81110 Guasave, Sinaloa, del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios y en el que se brinda el Servicio de Educación Profesional Técnica en esa localidad.

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la transferencia de los Derechos posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*"Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ..."*





**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

En concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Sinaloa y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa el 23 de septiembre de 1998.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente.

“Orgullosamente CONALEP”.

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p.- Lic. Enrique Villa Rivera , Secretaria de Educación del estado de Sinaloa.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aída Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p. Lic. Melchor Angulo Castro - Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.  
IHSS/Gaig/ara





conalep  
28 AGO 2018  
12:00 hrs  
Unidad Administrativa  
Asociación Corporativa de Asuntos Jurídicos  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

RECIBIDO

Sorge  
\* 28 AGO 2018 \*  
11:54  
conalep  
SECRETARIA GENERAL

conalep  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
28 AGO 2018  
11:49  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN:  
José Antonio

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

Metepec, Edo. de México, a 23 de agosto de 2018.  
Ref: DCAJ/1702/2018.  
Asunto: Plantel CONALEP Belisario Domínguez .  
Exp.:2C.2/INMUEBLES PENDIENTES  
DE REGULARIZAR: BELISARIO DOMINGUEZ/1-2018.

C. HERLINDA CUESTA  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE BELISARIO DOMÍNGUEZ.  
ESTADO DE CHIAPAS.

En seguimiento al “Programa de Regularización y Transferencia de Inmuebles de CONALEP”, específicamente el Plantel CONALEP Belisario Domínguez, con domicilio en Carretera Costera Huixtla-Tapachula Km. 3, C.P. 30640, Huixtla, Chiapas, del cual el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica detenta los derechos posesorios y en el que se brinda el Servicio de Educación Profesional Técnica en esa localidad.

Sobre el particular, solicito sea tan amable de considerar se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea de Comisariado ejidal, la formalización de la transferencia de los Derechos posesorios de dicho inmueble el cual detenta en posesión el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, esto con fundamento en el artículo 23 fracciones VII, VIII, IX y XV de la Ley Agraria, que señala:

*“Artículo 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:*

*VII. Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización;*

*VIII. Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios;*

*IX. Autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley;*

*XV. Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido. ...”*





Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.  
Coordinación de Asistencia Jurídica.

En concordancia al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Chiapas y CONALEP de fecha 17 de agosto 1998, así como del Decreto por el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas de fecha 25 de mayo de 1999.

Por lo anterior agradeceré, su apoyo en este asunto de interés Institucional, quedando a sus órdenes para cualquier comentario tendiente a la conclusión de la regularización del inmueble en comento.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente.

“Orgullosamente CONALEP”.

  
MTRO. IVÁN HERNÁN SIERRA SANTOS.  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.p.- Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General del CONALEP.  
C.c.p- Lic. Eduardo Campos Martínez . Secretaria de Educación del estado de Chiapas.  
C.c.p.-Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General del CONALEP  
C.c.p.-M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración de CONALEP.  
C.c.p. Dr. Marian G. Rosales Zuart - Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas.  
IHSS/Gaig/apf